

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de febrero de 2012

VISTO la 1º Reunión Ordinaria del Honorable Consejo Departamental del 14 de febrero de 2012; y

CONSIDERANDO

Que el desarrollo de los aspectos artísticos de los docentes y de los estudiantes compositores implica la generación de Compañías y Grupos de danza y/o de experimentación en las artes del movimiento (Compañía de Danza. Grupo de Experimentación en Artes del Movimiento, Premio Estímulo a la Creación Artística, Extensiones de Cátedra, Proyectos de Extensión Universitaria, Muestras de Cursos de Extensión Universitaria, etc.)

Que el desarrollo de una función socio-comunitaria implica la realización de un conjunto de acciones que tienen el propósito de transferir y producir conocimientos en instancias de apropiación artística de los distintos colectivos sociales.

Que el proyecto institucional global, sostiene el afianzamiento y el desarrollo de la calidad educativa, desde un enfoque centrado en la educación como bien social y en la diversidad artístico-cultural, y que esto se expresa en las múltiples acciones de producción artística llevadas a cabo desde las Cátedras, desde los Proyectos de Extensión y desde los Cursos Abiertos a la Comunidad.

Que es necesario jerarquizar la actividad de investigación en un área no tradicional, de reciente inclusión en programas de investigación universitarios (workshops, performances, seminarios, muestras, etc).

Que la gran cantidad de acciones que realiza este Departamento genera superposición de actividades con la consecuente imposibilidad de diversificar los recursos humanos y/o recursos didácticos.

Que el Departamento de Artes del Movimiento lleva a cabo una extensa y profusa actividad de producción artística y de transferencia a la Comunidad

Por ello, y en virtud de lo establecido en el artículo 41 incisos a) y d) del Estatuto Provisorio de este Instituto Universitario Nacional del Arte

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Crear la Unidad Producción Artística Institucional (UPAI) en el ámbito del DAM para atender cuestiones de: articulación de acciones artísticas de las distintas áreas del Departamento en las que se producen manifestaciones artísticas

ARTÍCULO 2º: La UPAI estará integrada por un docente coordinador de vinculación y transferencia, un organizador interno y un personal de apoyo administrativo.

ARTÍCULO 3º: Las funciones de la UPAI serán:

- a) armado de cronogramas de funciones, jornadas, congresos, charlas, talleres, seminarios, etc.
- b) distribución de los espacios para los diferentes eventos
- c) organización en cuanto al uso de recursos tecnológicos, humanos, lumínicos, de vestuario, etc
- d) articulación con otros Departamentos del IUNA, con otras Universidades y con otras organizaciones sociales.
- e) Obtención de subsidios, patrocinios, sponsors, etc.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Publíquese, pase a sus efectos a las Secretarías de esta Unidad y difúndase convenientemente en el ámbito del Departamento de Artes del Movimiento, elévese al Rectorado para la toma de conocimiento de la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros y todo cumplido, **Archívese**.

RESOLUCIÓN Nº 018/12.-